



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

D E C R E T O D E P A G O
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2961 IDDOC 867784
CONCHALÍ, martes 11 noviembre 2025

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
 - LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-3649, 0-3648
 - LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-716,12-717
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-990

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR (ES) : LORCA RIVAS PILAR ANDREA Y OTROS

RUT

LA SUMA DE \$: 882.360

Y SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

OCTUBRE/25 HONORARIOS DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACION - DE.N°1674
 19/12/24 - DECRETOS N°584 Y N°582 04/09/25 - MEMO N°284 30/10/25 TRANSITO
 BOLETAS DE HONORARIOS N°13407 Y 13408 10/11/25 - INFORME LABORES REALIZADAS
 REGISTROS DE ASISTENCIAS - DETALLE DE HORAS TRABAJADAS - CDP.N°436 04/08/25
 CONTABILIDAD

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	516.000			B-13407
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	516.000			B-13408
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		441.180		-0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		441.180		-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		74.820		B-13407
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		74.820		B-13408

SECRETARIO MUNICIPAL	ALCALDE	TOTALES :	1.032.000	1.032.000
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION DE CONTROL(S)	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES		
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N°	NOMBRE	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
EGRESO N° 30-2001	FECHA DE PAGO	R.U.T.	FIRMA	
	V°B° TESORERO	RECIBI CONFORME		
TESORERIA MUNICIPAL CONCHALÍ				

JACQUELINE ZENTENO ARANENA
 Director, Contabilidad y Presupuesto





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

ID DOC 866404

MEMO.: 284/2025.-

ANT.: Decreto N°582, de fecha 04.09.2025.
Decreto N°584, de fecha 04.09.2025.

MAT.: Remite solicitud de Certificación de horas trabajadas en **Octubre de 2025.**

CONCHALÍ, 30 de Octubre de 2025.-

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En atención a "Ant.", me dirijo a Ud., a fin de remitir, certificación de horas correspondientes a la digitación de documentos de Permisos de Circulación, durante el mes de Octubre de 2025, que realizó el personal a honorarios citado en la presente nómina, en conformidad a lo establecido en los contratos respectivos.

Nº	Nombre Digitador	Total horas	Monto Total	Nº de Decretos
1	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	172	516.000	N.º582 del 01-08-2025 al 30-10-2025
2	PILAR ANDREA LORCA RIVAS	172	516.000	N.º584 del 01-08-2025 al 30-10-2025

Lo anteriormente expuesto, a fin de proceder al pago correspondiente. Se adjunta informe de labores realizadas, Decreto de contratación, Registro de asistencia y Detalle horas trabajadas.

Saluda atentamente a Ud.



MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

MMT/ppm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Rentas Municipales.
- Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas.
- Archivo (Certificación de pago honorarios – Octubre 2025).



INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69070200-2 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000</p>	<p>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA N°13407</p>										
Fecha: 10 de Noviembre del 2025 Rut: 19930545-K											
Señores: PILAR ANDREA LORCA RIVAS Domicilio: MAR DE LOS ZARGAZOS 3586 , CONCHALI											
Por atención profesional:											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX.584</td> <td>516.000</td> </tr> <tr> <td>Total Honorarios:</td> <td>516.000</td> </tr> <tr> <td>14.50% Impuesto Retenido:</td> <td>74.820</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>441.180</td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX.584	516.000	Total Honorarios:	516.000	14.50% Impuesto Retenido:	74.820	Total:	441.180
Prestación	Valor										
SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX.584	516.000										
Total Honorarios:	516.000										
14.50% Impuesto Retenido:	74.820										
Total:	441.180										
Fecha / Hora Emisión: 10/11/2025 16:40  690702001340795F9793 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en www.sii.cl											

[Imprimir](#)[Volver al Menú](#)

Conchalí, 30 de Octubre de 2025.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, **Pilar Andrea Lorca Rivas, Rut:** [REDACTED] conforme al **Decreto N°584** de fecha 04/09/2025, me desempeñé como digitadora de documentos de **Permisos de Circulación**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de **Permisos de Circulación** en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Septiembre y Octubre).



19.930.545-K
Pilar Andrea Lorca Rivas



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA PILAR
ANDREA LORCA RIVAS.-

04 SEPT 2025 /

CONCHALÍ

DECRETO N° 584 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°1159 de fecha 06.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°436 y Pre-Obligación N° 990 ambos de fecha 04.08.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°1150 de fecha 04.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Calculo de Contrato a Honorarios Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N°192 de fecha 30.07.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 22 de agosto del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PILAR ANDREA LORCA



PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de agosto y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, la suma bruta de \$3.000,- por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$6.180.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE
y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las
Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MIRANDA AGUILERA
Secretaría Municipal (s)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica -
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.L.R. - Secretaría Municipal. - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21)

En Conchalí, a 22 de agosto del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, cédula nacional de identidad N°

[REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación**" (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

28/08/25. -



Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **01 de agosto** y tendrá vigencia hasta el **30 de octubre del año 2025**, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, la suma bruta de **\$3.000-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**,



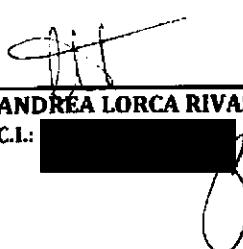
RIVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **PILAR ANDREA LORCA RIVAS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

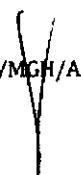
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


PILAR ANDREA LORCA RIVAS
C.I.: [REDACTED]


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


RVF/MGH/AAA/aaa.-

INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 RUT: 69070200-2
 Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,
 AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI
 Teléfono: 00-2709000

BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA
 N°13408

Señores: LUIS ALBERTO MARQUES CANALES
Domicilio: ROMA 2181 , CONCHALI

Fecha: 10 de Noviembre del 2025

Rut: 11642922-5

Por atención profesional:

Prestación	Valor
SERVICIOS DIGITACION MES OCTUBRE D.EX.582	516.000
Total Honorarios:	516.000
14.50% Impuesto Retenido:	74.820
Total:	441.180

Fecha / Hora Emisión: 10/11/2025 16:42



69070200134088454F9A

Res. Ex. N°112 de 22/12/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Imprimir](#)

[Volver al Menú](#)



Conchalí, 30 de Octubre de 2025.-

INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo, Luis Alberto Marques Canales, Rut: [REDACTED] conforme al Decreto N°582 de fecha 04/09/2025, me desempeñé como digitador de documentos de **Permisos de Circulación**, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de **Permisos de Circulación** en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Septiembre y Octubre).

Luis Alberto Marques Canales



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON LUIS
ALBERTO MARQUES CANALES.-

CONCHALÍ 04 SEP 2025

DECRETO N° 582

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°1159 de fecha 06.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°436 y Pre-Obligación N° 990 ambos de fecha 04.08.2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N°1150 de fecha 04.08.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Cálculo de Contrato a Honorarios Dirección de Tránsito y Transporte Público; Memorándum N°192 de fecha 30.07.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 22 de agosto del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LUIS ALBERTO MARQUES [REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en períodos de renovación masiva de Permisos de Circulación" (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 01 de agosto y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre del año 2025, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, la suma bruta de \$3.000,- por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$6.180.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIO MIRANDA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

DIRECTOR DE PERSONAL

RVF/CMA/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Contraloría
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIREM
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB-21)

En Conchalí, a 22 de agosto del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su **Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **Luis Alberto Marques Canales**, cédula nacional de identidad N°

[REDACTED]

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la **Dirección De Tránsito Y Transporte Público**, con el cometido "**Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación**" (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **Luis Alberto Marques Canales**, como **digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- **Digitación de documentos de Permisos de Circulación.**

28/08/25



Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el **01 de agosto** y tendrá vigencia hasta el **30 de octubre del año 2025**, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, prestará sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de agosto del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, la suma bruta de **\$3.000-**, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **LUIS ALBERTO**



MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público** y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



LUIS MARQUES CANALES

C.I.: [REDACTED]



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ



RENE DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE DE CONCHALÍ

<img alt

ASISTENCIA OCTUBRE 2025 - DIGITADORES PCV

MIÉRCOLES 01 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		19:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

JUEVES 02 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		19:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

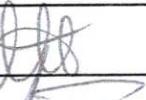
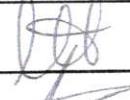
VIERNES 03 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		16:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		16:30	



ASISTENCIA OCTUBRE 2025 - DIGITADORES PCV

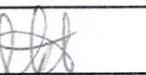
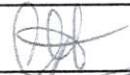
LUNES 06 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		14:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		14:30	

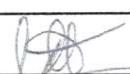
MARTES 07 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		14:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		14:30	

MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		14:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		14:30	

JUEVES 09 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		14:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		14:30	

VIERNES 10 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		14:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		14:30	

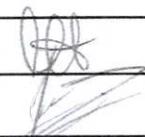


ASISTENCIA OCTUBRE 2025 - DIGITADORES PCV

LUNES 13 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

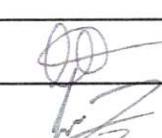
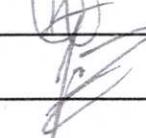
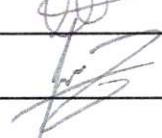
MARTES 14 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

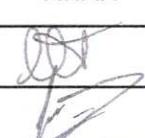
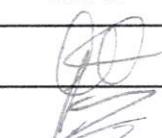
MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

JUEVES 16 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

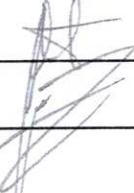
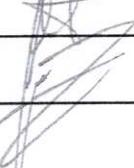
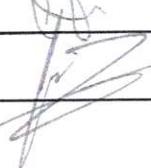
VIERNES 17 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		16:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		16:30	

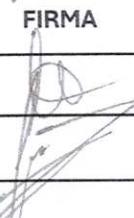
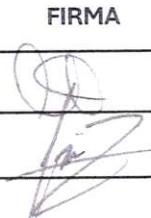
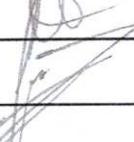
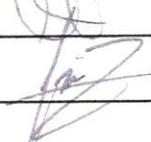


ASISTENCIA OCTUBRE 2025 - DIGITADORES PCV

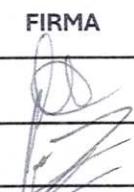
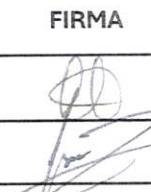
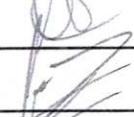
LUNES 20 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

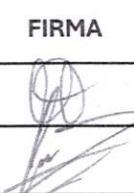
MARTES 21 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

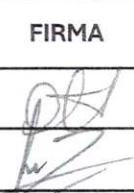
MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

JUEVES 23 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

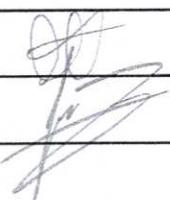
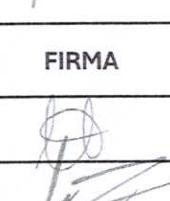
VIERNES 24 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		16:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		16:30	

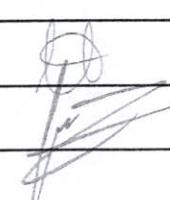


ASISTENCIA OCTUBRE 2025 - DIGITADORES PCV

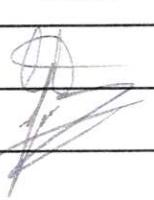
LUNES 27 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

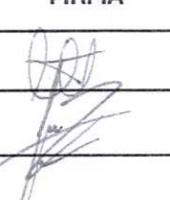
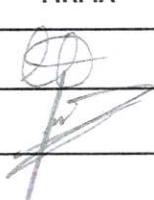
MARTES 28 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

JUEVES 30 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
2	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	

VIERNES 31 DE OCTUBRE

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	PILAR LORCA RIVAS	DÍA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES			
2	LUIS MARQUES CANALES	DÍA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS Y PROTESTANTES			



DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERÍODO DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

PILAR ANDREA LORCA RIVAS

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
M 1	08:30	17:30	8
J 2	08:30	17:30	8
V 3	08:30	16:30	7
S 4			
D 5			
L 6	08:30	17:30	8
M 7	08:30	17:30	8
M 8	08:30	17:30	8
J 9	08:30	17:30	8
V 10	08:30	16:30	7
S 11			
D 12			
L 13	08:30	17:30	8
M 14	08:30	17:30	8
M 15	08:30	17:30	8
J 16	08:30	17:30	8
V 17	08:30	16:30	7
S 18			
D 19			
L 20	08:30	17:30	8
M 21	08:30	17:30	8
M 22	08:30	17:30	8
J 23	08:30	17:30	8
V 24	08:30	16:30	7
S 25			
D 26			
L 27	08:30	17:30	8
M 28	08:30	17:30	8
M 29	08:30	17:30	8
J 30	08:30	17:30	8
V 31			
TOTAL HORAS		172	✓
TOTAL PAGO		\$ 516.000	✓

LUIS ALBERTO MARQUES CANALES

DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS
M 1	08:30	17:30	8
J 2	08:30	17:30	8
V 3	08:30	16:30	7
S 4			
D 5			
L 6	08:30	17:30	8
M 7	08:30	17:30	8
M 8	08:30	17:30	8
J 9	08:30	17:30	8
V 10	08:30	16:30	7
S 11			
D 12			
L 13	08:30	17:30	8
M 14	08:30	17:30	8
M 15	08:30	17:30	8
J 16	08:30	17:30	8
V 17	08:30	16:30	7
S 18			
D 19			
L 20	08:30	17:30	8
M 21	08:30	17:30	8
M 22	08:30	17:30	8
J 23	08:30	17:30	8
V 24	08:30	16:30	7
S 25			
D 26			
L 27	08:30	17:30	8
M 28	08:30	17:30	8
M 29	08:30	17:30	8
J 30	08:30	17:30	8
V 31			
TOTAL HORAS		172	✓
TOTAL PAGO		\$ 516.000	✓





... UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 436/2025

Pre-Obligación 990

Día	Mes	Año
04	08	2025

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Elsa Daniela Yáñez Osores		\$ 513.000	\$ 516.000	\$ 516.000
Pilar Andrea Lorca Rivas		\$ 513.000	\$ 516.000	\$ 516.000
Luis Alberto Marques Canales		\$ 513.000	\$ 516.000	\$ 516.000
Francisco Xavier Salinas Luque		\$ 513.000	\$ 516.000	\$ 516.000

✓ ✓ ✓

Documentación:

		DECRETO EXENTO		MEMO TRÁNSITO		MEMO GESTIÓN DE PERSONAS-DAF	
Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA
		1674	19/12/2024	192	30/07/2025	1160	04/08/2025

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, junto con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Con el fin de gestionar la Contratación a Honorarios para el cometido de "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación". Desde Agosto a Octubre 2025.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 6.180.000
	TOTAL	\$ 6.180.000



* Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: La suscrita sólo certifica la disponibilidad presupuestaria del año 2025.

CLAUDIA CUALKA ZÚÑIGA
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

ESTADO DE MÉJICO
CUEVAS, MEXICO

FECHA: 10/07/2012
Lugar: Toluca
Población: Toluca
Municipio: Toluca
Calle: 100

Pre-Obligación Presupuestaria

TIPO DE DOCUMENTO: PRE-OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA

TIPO DE DOCUMENTO: PRE-OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA

TIPO DE DOCUMENTO: PRE-OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA

TIPO DE DOCUMENTO:

TIPO DE DOCUMENTO: PRE-OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA

CLAVICIA CUEVA AZUNIGA
Renta Municipales
Reforma, Seguridad y Presupuesto

TIPO DE DOCUMENTO: PRE-OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZADO POR:



COP
A/8125

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM N° 1150 / 2025

DE : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIALES

ANT. : MEMO N° 192/2025 DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : 04 AGO 2025

Mediante el presente y de acuerdo con memorándum de "Ant", Solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para la contratación a Honorario de cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de permiso de Circulación" según Decreto Exento N° 1674/2024.

Nº	NOMBRE	RUT	PERIODO
1	ELSA YAÑEZ OSORES		01/08/2025 al 30/10/2025
2	PILAR LORCA RIVAS		01/08/2025 al 30/10/2025
3	LUIS MARQUEZ CANALES		01/08/2025 al 30/10/2025
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE		01/08/2025 al 30/10/2025

Saluda atentamente a usted,

MARÍA VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
DISTRIBUCIÓN:
Contabilidad y Presupuesto
Archivo
2025-08-04 08:36:24

04 AGO 2025

04 AGO 2025
CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
HORA: 08:36:24
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

**CONTRATO A HONORARIOS DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
EN COMETIDO DIGITACION DE DOCUMENTOS DE PERMISO DE CIRCULACION
DESDE EL 01/08/2025 AL 30/10/2025**

RUT	NOMBRE	Valor Hora	Agosto			Septiembre			Octubre			TOTALS
			Digitacion	TOTAL DE HORAS DEL MES		TOTAL DE HORAS DEL MES		TOTAL DE HORAS DEL MES				
1	ELSA DANIELA YANEZ OSORES	3.000	171	513.000	172	516.000	172	516.000	172	516.000	1.545.000	
2	PILAR ANDREA LORCA RIVAS	3.000	171	513.000	172	516.000	172	516.000	172	516.000	1.545.000	
3	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES	3.000	171	513.000	172	516.000	172	516.000	172	516.000	1.545.000	
4	FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE	3.000	171	513.000	172	516.000	172	516.000	172	516.000	1.545.000	

HORARIO DE LUNES A JUEVES	08:30	17:30	8hrs								
HORARIO DE VIERNES	08:30	16:30	7hrs								

												TOTAL \$ 6.180.000
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------

RAMON UTRERAS RUIZ



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO

IDOC : 853071

MEMO.: A92 /2025.-

ANT.: Decreto Exento N° 1.674 del 19/12/24.

MAT.: Solicita contratar a honorarios en el Área de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en cometido que señala.

CONCHALÍ, 30 de Julio de 2025.-

DE : MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Me dirijo Ud., a fin de solicitar, por razones de servicio, contratar a honorarios en el Área de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cometido: Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodo de renovación masiva de Permisos de Circulación, a las siguientes personas en el periodo que se señala:

Nº	Nombre	R.U.T	Periodo Propuesta
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES		01.08.2025 AL 30.10.2025
2	PILAR ANDREA LORCA RIVAS		01.08.2025 AL 30.10.2025
3	LUIS ALBERTO MARQUES CANALES		01.08.2025 AL 30.10.2025
4	FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE		01.08.2025 AL 30.10.2025

La Municipalidad pagará la suma de \$ 3.000 bruto (tres mil pesos), por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente del dia y hora en que se lleve a cabo, que certificará el Director de Tránsito o quien subrogue. Se deducirá el impuesto correspondiente contra presentación de la boleta de honorarios y un Informe de la labor realizada.

Saluda atentamente a Ud.



MARIO MUÑOZ TOLEDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

MMT/ppm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
- Administración Municipal
- Archivo (contrato Honorarios Agosto-Sept-Oct 2025)